

VOCENTO, S.A.INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**1 OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe (el “Informe”) se emite por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “CNR”) de Vocento, S.A. (“Vocento” o la “Sociedad”) con fecha 16 de febrero de 2015, y tiene por objeto motivar la propuesta de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración para años futuros, contenida en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

Este Informe es emitido por la CNR y dirigido al Consejo de Administración de Vocento, junto con los siguientes documentos:

- Un informe con la propuesta del cambio del sistema de retribución de los Consejeros en su condición de tales; y
- El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros exigido por el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, que a su vez contiene la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración para años futuros.

Este Informe será puesto a disposición de los accionistas de Vocento en su página web desde la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas prevista para el 28 de abril de 2015.

2 NORMATIVA APLICABLE

El artículo 529 novodecies, apartados 1 y 2, de la Ley de Sociedades de Capital tras su reciente reforma parcial llevada a cabo por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece la obligatoriedad de aprobar una política de remuneraciones de los consejeros, en los siguientes términos:

1. *La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.*
2. *La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito. El anuncio de la convocatoria de la junta general hará mención de este derecho.*

No obstante lo anterior, la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014 establece que dicho artículo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y que, en caso de que la primera junta general ordinaria de accionistas que se celebre a partir del 1 de enero de 2015 apruebe con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, se entenderá que la política sobre remuneraciones contenida en el mismo ha resultado igualmente aprobada a los efectos del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, este Informe acompaña y motiva la política sobre remuneraciones para años futuros contenida en el Informe Anual Sobre Remuneraciones de los Consejeros, en los términos de la citada normativa.

3 MOTIVACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO

En 2014 la CNR se planteó como objetivo analizar las mejores prácticas en materia de nombramientos y retribuciones de Consejeros, para lo que contó con asesoramiento externo.

Sobre la base de las recomendaciones presentadas por los asesores externos contratados y de los análisis generados por otros consultores expertos en buen gobierno corporativo, la CNR ha identificado que el sistema retributivo vigente en Vocento no está alineado con las prácticas de mercado y las recomendaciones en la materia.

La forma de retribución más habitual en compañías comparadas y más recomendada es a través de una retribución fija y dietas por asistencia, mientras que Vocento tiene implantado un sistema de retribución variable y dietas por asistencia.

Así lo han hecho constar los “*proxy advisors*” que hacen seguimiento y recomendaciones de voto en las Juntas Generales de Accionistas de Vocento, los cuales en años precedentes han confirmado que la retribución de los consejeros no ejecutivos de Vocento no debe estar vinculada a los resultados de la Sociedad.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 217.4 de la Ley de Sociedades de Capital, en el día de hoy la CNR ha propuesto al Consejo de Administración la modificación del sistema retributivo aplicable a los Consejeros de Vocento en su condición de tales, proponiendo la eliminación de la retribución variable y su sustitución por una retribución fija más unas dietas de asistencia, cuyo importe máximo fijaría cada año la Junta General, para su reparto entre los Consejeros según decisión del propio Consejo, teniendo en cuenta el grado de involucración y participación de cada Consejero.

La fijación del nuevo sistema retributivo para los Consejeros supondrá el establecimiento de la política de remuneraciones de los Consejeros para los próximos años, al menos para el ejercicio en curso y para el periodo 2016 - 2018, sin perjuicio de la posibilidad de su renovación a su vencimiento o de su modificación previa si se dan circunstancias excepcionales que así lo recomienden.

En todo caso, el planteamiento realizado por la CNR para la modificación del sistema retributivo de los Consejeros se ha realizado sobre la base del mantenimiento de los costes que supone la retribución de los Consejeros en su condición de tales con respecto a años anteriores, al menos mientras la Sociedad no reparta dividendos a sus accionistas. De este modo, a pesar de que en los últimos años no se ha devengado retribución variable para los Consejeros por no haberse dado las condiciones necesarias para ello fijadas en los estatutos sociales, la modificación del sistema hacia una retribución fija no supondrá en 2015, y mientras la Junta General no apruebe lo contrario, un incremento significativo en los costes que la retribución de los Consejeros en su condición de tales supone para la Sociedad, debido a la reducción del importe de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comisiones.